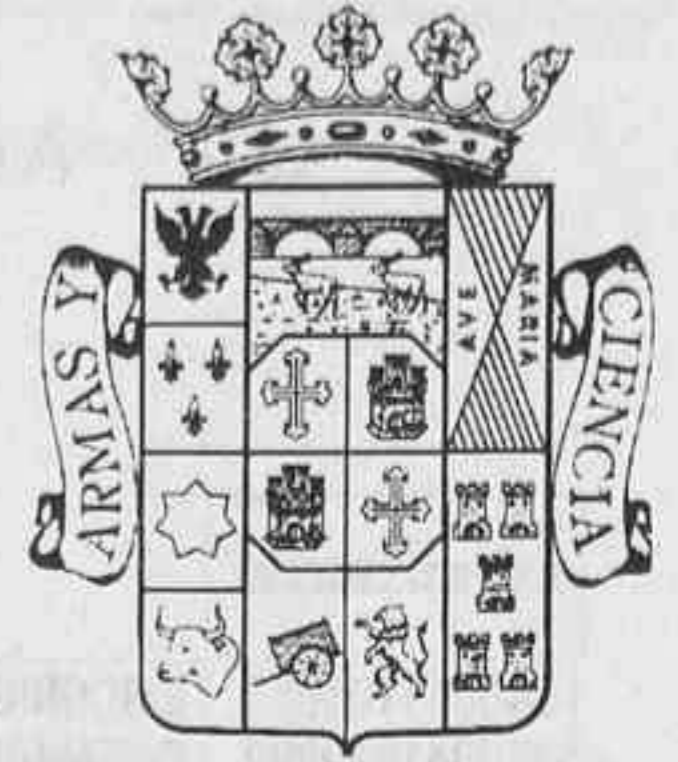


BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P. - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras			
Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXII

Viernes, 31 de enero de 1997

Núm. 14

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

PALENCIA, 24-01-97

EL JEFE PROVINCIAL DE TRAFICO

FDO. MANUEL ESTEBAN FIGUERO

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340100698623	A CUEVAS	38070038	EL PRAT DE LLOBREGAT	20.08.96	15.000		RD 13/92	094.
340400626113	R ARTIGAS	38400165	PALLEJA	12.07.96	30.000	1	RD 13/92	048.
340400644073	D HALLETT	16041132	GUECHO	02.11.96	50.000	1	RD 13/92	050.
340400648510	J IGLESIAS	22707905	PORTUGALETE	08.12.96	50.000	1	RD 13/92	050.
340041088301	EXCAVACIONES Y CONTRATAS I	B09219817	BURGOS	16.12.96	25.000		RDL 339/90	061.1
340041099372	E RODRIGUEZ	36028635	BURGOS	14.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340041104653	E RODRIGUEZ	36028635	BURGOS	14.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041079890	D FERNANDEZ	13141738	IBEAS DE JUARROS	17.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100685082	E ARAUZO	13101762	LERMA	10.12.96	15.000		RD 13/92	154.
340400651387	J SERRANO	C 001515	AMES	17.12.96	20.000		RD 13/92	048.
340041105554	ORGITRANS S L	B18378190	ORGIVA	02.11.96	46.001		D121190	198.H
340400642039	A URRACA	72785927	STO DOMINGO CALZADA	29.10.96	25.000		RD 13/92	048.
340041117362	M MARTINEZ	04056241	LEGANES	17.12.96	25.000		RD 13/92	013.1
340200650934	M RODRIGO	02183351	MADRID	20.12.96	20.000		RD 13/92	052.
340400643597	F SANTA CECILIA	05348758	LAS ROZAS	02.11.96	20.000		RD 13/92	048.
340200649646	B GONZALEZ CAMINO	02533831	TORRELODONES	21.10.96	25.000		RD 13/92	048.
340400651284	A DE MIGUEL	15781569	PAMPLONA	14.12.96	25.000		RD 13/92	048.
340400650838	J ALVAREZ	10812392	GIJON	27.12.96	35.000		RD 13/92	050.
340200649490	J SUAREZ	10834032	GIJON	15.10.96	35.000		RD 13/92	050.
340200651033	C GONZALEZ	10846118	GIJON	21.12.96	50.000	1	RD 13/92	050.
340400651429	M HEVIA	10568365	OVIEDO	23.12.96	40.000		RD 13/92	050.
340100701440	E ANTON	12670238	ASTUDILLO	23.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100701439	E ANTON	12670238	ASTUDILLO	23.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100616450	M GIL	72120063	BARRUELO DE SANTUL	30.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100616485	M GIL	72120063	BRAÑOSERA	30.09.96	0		LEY30/1995	
340100682410	A ANTOLIN	12533777	CARRION DE CONDES	04.12.96	10.000		RD 13/92	092.2
340041113990	F MICHELENA	12751589	QUINTANALUENGOS	29.12.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340200649403	M TARTILAN	12707257	GUARDO	07.10.96	25.000		RD 13/92	052.
340041120646	R SALVADOR	12755409	MAGAZ	07.01.97	25.000		RDL 339/90	067.4
340100698672	F ESPINA	12194241	MONZON DE CAMPOS	07.12.96	15.000		RD 13/92	154.
340100667092	J BARRERA	12624990	PALENCIA	15.12.96	15.000		RD 13/92	144.1
340041099920	M LOBEJON	12648597	PALENCIA	19.12.96	35.000	1	RD 13/92	085.3
340100700757	F GARRIDO	12679140	PALENCIA	21.12.96	135.000		LEY30/1995	
340100700769	F GARRIDO	12679140	PALENCIA	21.12.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340041117660	J ROMAN	12682016	PALENCIA	31.12.96	46.001		D121190	198.H
340041113551	J VILLALBA	12700494	PALENCIA	11.12.96	5.000		RDL 339/90	061.1
340041113563	J VILLALBA	12700494	PALENCIA	11.12.96	5.000		RDL 339/90	061.1
340200650259	F CAMPO	12700520	PALENCIA	20.11.96	30.000		RD 13/92	050.
340100706723	L JIMENEZ	12750332	PALENCIA	30.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340041109456	F PUERTAS	12750838	PALENCIA	16.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041109444	F PUERTAS	12750838	PALENCIA	16.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100690314	J GUTIERREZ	12764043	PALENCIA	06.12.96	15.000		RD 13/92	152.
340041078551	M PEREZ	12766933	PALENCIA	29.12.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340041107150	M ANTOLIN	12774511	PALENCIA	10.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041107149	M ANTOLIN	12774511	PALENCIA	10.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340200649610	R GOMEZ	12778569	PALENCIA	20.10.96	20.000		RD 13/92	052.
340100706190	M PEREZ	14686555	PALENCIA	23.09.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340041101664	E MERINO	14931663	PALENCIA	17.12.96	10.000		RDL 339/90	061.1
340100626181	F OSORNO	71935676	PALENCIA	09.11.96	50.000		RDL 339/90	061.4
340041088623	T CARRASCO	12740017	PALENZUELA	05.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041121018	V ASENJO	71930012	PAREDES DE NAVA	27.12.96	5.000		RD 13/92	173.
340041097028	S ALONSO	12770707	SALDAÑA	26.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340100694022	S MARTIN	71921482	SALDAÑA	18.12.96	15.000		RD 13/92	152.
340041113988	R ESTALAYO	12743586	SAN CEBRIAN DE MUDA	29.12.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340100659174	N BENITO	71916808	TORQUEMADA	15.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100659162	N BENITO	71916808	TORQUEMADA	15.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100667079	J RIVERA	71929439	VILLADA	15.12.96	15.000		RD 13/92	152.
340041077510	D CARMONA	12352679	VILLAMURIEL CERRATO	29.11.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340100706863	M GONZALEZ	12715939	VILLAMURIEL CERRATO	18.11.96	25.000		RDL 339/90	060.1
340100694216	F ABARQUERO	12688047	VILLAMURIEL DE CER	06.12.96	15.000		RD 13/92	154.
340041099890	J FRANCO	12738627	VILLAMURIEL DE CER	12.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
340100684971	I MAESTRO	71934599	VILLAMURIEL DE CER	15.12.96	15.000		RD 13/92	155.
340041118070	J RAMOS	34535863	MONDRAGON	15.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041116072	J RAMOS	34535863	MONDRAGON	15.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100690090	L REDONDO	15975725	URNIETA	03.11.96	0		LEY30/1995	
340200649828	M ESTEBANEZ	12326463	MEDINA DEL CAMPO	01.11.96	50.000	1	RD 13/92	050.
340100613198	V BEDIA	13583739	MEDINA DEL CAMPO	03.12.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
340041109602	L ESCRIBANO	09332302	VALLADOLID	09.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041107423	M HIERRO	09345381	VALLADOLID	08.12.96	135.000		LEY30/1995	
340041049952	J BLANCO	12216448	VALLADOLID	29.06.96	135.000		LEY30/1995	
340400636374	A ROSILLO	11969499	BENAVENTE	20.09.96	30.000		RD 13/92	050.

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

PALENCIA, 24-01-97

EL JEFE PROVINCIAL DE TRAFICO

FDO. MANUEL ESTEBAN FIGUERO

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340100677280	J LORENZO ARROYO	21662967	ALCOY	08.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041093321	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	09.09.96	25.000		RD 13/92	013.1
340400628705	J GARCIA	36935778	BARCELONA	04.08.96	30.000		RD 13/92	050.
340100681520	O MINGUEZ	44003292	BARCELONA	23.10.96	15.000		RD 13/92	106.2
340400631017	J NIÑA	39044521	CERDANYOLA VALLES	20.08.96	20.000		RD 13/92	048.
340400633087	F FERNANDEZ	37685426	ESPLUGUES DE LLOB	28.08.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340200650065	M SALGADO	07820232	BARACALDO	10.11.96	16.000		RD 13/92	048.
340400648583	J MARTIN	12289496	BARACALDO	09.12.96	20.000		RD 13/92	048.
340400634080	J MARTIN	16025201	BARACALDO	08.09.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340100698740	M SUSILLA	11908867	BASAURI	27.08.96	15.000		RD 13/92	094.
340100672178	A OTERO	29031422	BASAURI	11.08.96	15.000		RD 13/92	159.
340400636386	R MACHO	12718296	BILBAO	20.09.96	30.000		RD 13/92	050.
340100698957	F LAFUENTE	14870236	BILBAO	03.09.96	15.000		RD 13/92	154.
340100665502	J EZPELETA	14952626	BILBAO	27.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340041075379	R CABEZA	30560120	BILBAO	07.08.96	20.000		RDL 339/90	067.40
340400650115	J GARCIA	30639269	BILBAO	08.12.96	16.000		RD 13/92	048.
340400649757	J GARCIA	30639269	BILBAO	07.12.96	20.000		RD 13/92	048.
340400649149	L BERTOL	75989991	BILBAO	15.12.96	20.000		RD 13/92	048.
340100682627	A ROMERO	30626020	DURANGO	15.09.96	16.000		RD 13/92	094.10
340400660200	V MANRIQUE	45623797	ECHEVARRI	27.09.96	40.000	1	RD 13/92	052.
340400650097	R NUÑEZ	15373287	ERMUA	07.12.96	16.000		RD 13/92	048.
340041108907	J IGNACIO	15390497	ERMUA	02.12.96	16.000		RD 13/92	106.2
340400632538	A TEJERO	12211358	GETXO	26.08.96	20.000		RD 13/92	048.
340400642830	R JAUREGUI	16039567	GETXO	29.10.96	40.000		RD 13/92	050.
340400648005	J BUSTINZA	16207526	GETXO	10.12.96	25.000		RD 13/92	048.
340100698430	B RESPALDIZA	30572994	SODUPE	01.09.96	10.000		RD 13/92	171.
340400648558	F PELAZ	71910138	MUNGUÍA	08.12.96	35.000		RD 13/92	050.
340200648940	D TELLO	07393050	SESTAO	21.09.96	16.000		RD 13/92	048.
340400648480	F DEL CASTILLO	14556929	SOPELANA	07.12.96	20.000		RD 13/92	048.
340041071465	GARGRESA S L	B09254970	BURGOS	30.08.96	45.000		RDL 339/90	067.4
340041093424	GARGRESA S L	B09254970	BURGOS	23.09.96	46.001		D121190	198.H
340400643718	J DIEZ	13026221	BURGOS	25.10.96	25.000		RD 13/92	048.
340400629606	J JUEZ	13067542	BURGOS	07.08.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340200646840	M GONZALEZ	13076783	BURGOS	20.06.96	16.000		RD 13/92	048.
340041077364	J MARTIN	13101658	BURGOS	10.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041086286	J MARTIN	13101658	BURGOS	13.09.96	15.000		RD 13/92	109.2C
340041075276	J MARTIN	13101658	BURGOS	10.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340041092651	C VIVAR	13115212	BURGOS	12.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340041077376	M TOBAR	13116227	BURGOS	10.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340400643019	L GARCIA	13116705	BURGOS	03.11.96	20.000		RD 13/92	048.
340041075513	E BLANCO	13119541	BURGOS	13.10.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340400645818	D GONZALEZ	13141789	BURGOS	10.11.96	25.000		RD 13/92	048.
340100665459	M GOMEZ	13145581	BURGOS	14.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340041076979	P CARBISU	13162668	BURGOS	08.09.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
340041093990	V RIESCO	09688853	VILLAFRIA	23.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041093412	V RIESCO	09688853	VILLAFRIA	23.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400641941	F MENDO	13301738	MIRANDA DE EBRO	22.10.96	30.000		RD 13/92	050.
340200649312	E PANGUA	13282785	ORON	09.10.96	16.000		RD 13/92	048.
340041078514	R BORJA	71278434	VILLADIEGO	01.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340400641783	J PORTA	32685592	FERROL	18.10.96	16.000		RD 13/92	048.
340400650243	J MARTINEZ	32646370	ORTIGUEIRA	09.12.96	25.000		RD 13/92	048.
340400647219	F LARA	33157714	SANTIAGO	23.11.96	25.000		RD 13/92	048.
340400634651	A FLORES	30418056	CORDOBA	06.09.96	20.000		RD 13/92	048.
340400645090	M DIEZ	45530375	TIAS	20.11.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041092845	I AGUERA	40331982	GIRONA	10.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041092833	I AGUERA	40331982	GIRONA	10.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041075483	F DEL VAL	40593310	RIPOLL	03.10.96	15.000		RD 13/92	106.2
340100698635	F BARRIO	72711574	HUESCA	20.08.96	15.000		RD 13/92	154.
340041103703	R FERNANDEZ	09750867	LEON	17.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041092687	F ROA	31816524	ARMUNIA	15.09.96	5.000		RDL 339/90	061.1
340041052094	TRANSPORTES LORENZANA ROCH	B24253916	SAN ANDRES RABANEDO	17.06.96	245.000		LEY30/1995	
340041086298	A GARCIA	09495265	VILLAMANIN	20.09.96	20.000		RD 13/92	091.2
340400650218	A PALERM	41434496	LOGROÑO	09.12.96	16.000		RD 13/92	048.
340100681544	E VAZQUEZ	70043442	EL MOLAR	31.10.96	15.000		RD 13/92	152.
340100684892	C RODRIGUEZ	01127256	LEGANES	14.11.96	PAGADO	1	RD 13/92	003.1
340041082505	OPERACIONES LOGISTICAS DE	B81146193	MADRID	01.10.96	25.000		RD 13/92	013.1
340041091105	OPERACIONES LOGISTICAS DE	B81146193	MADRID	15.10.96	25.000		RD 13/92	013.1
340400648765	M DEL BLANCO	00668765	MADRID	01.12.96	30.000		RD 13/92	048.
340400647256	M PARRONDO	00798278	MADRID	26.11.96	35.000	1	RD 13/92	048.
340400649848	G LANZAS	05261694	MADRID	08.12.96	20.000		RD 13/92	052.
340100585233	J ARAQUE	01890613	PARLA	11.08.96	15.000		RD 13/92	094.
340041074909	A ZUNZUNEGUI	05398930	POZUELO DE ALARCON	09.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340400648390	F RODRIGUEZ DE CASTRO	41076607	POZUELO DE ALARCON	04.12.96	25.000		RD 13/92	048.
340400648080	J BUÑUEL	16000517	TUDELA	26.11.96	16.000		RD 13/92	048.
340041086699	E JIMENEZ	11415948	AVILES	26.09.96	16.000		RD 13/92	099.1
340400635060	F DIEZ	12713894	AVILES	15.09.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340041086110	F ESCUDERO	12754325	AGUILAR DE CAMPOO	05.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041076750	F ESCUDERO	12754325	AGUILAR DE CAMPOO	05.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041085373	S BUSTILLO	12758887	AGUILAR DE CAMPOO	18.10.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041086237	J GONZALEZ	12767592	AGUILAR DE CAMPOO	08.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041086717	V MILLAN	71920727	LOMILLA DE AGUILAR	29.09.96	35.000		RDL 339/90	067.4
340100658790	M APRAIZ Y	15225365	ASTUDILLO	10.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400650139	I ESPINOSA	71920370	BARRUELO DE SANTUL	08.12.96	16.000		RD 13/92	048.
340041098215	S FERNANDEZ	12747575	BECCERRIL DE CAMPOS	04.11.96	10.000		LEY30/1995	
340100705603	F GUTIERREZ	12626137	CALZADA DE MOLINOS	13.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
340041108580	A PEREZ	12723548	CARRION LOS CONDES	29.11.96	5.000		RDL 339/90	061.1
340400650309	F CUBILLAS	12753748	VALLESPINOSO DE CE	10.12.96	30.000		RD 13/92	048.
340100681349	J GARCIA	12769626	DUEÑAS	04.10.96	15.000		RD 13/92	154.
340041106935	T SAT AGROPECUARIA S TELMO N	F34020552	FROMISTA	28.11.96	10.000		LEY30/1995	
340100674850	C BENEITEZ	09739723	GUARDO	25.08.96	15.000		RD 13/92	152.
340100707053	CEREALES NORIEGA S A	A34020958	OSORNO	03.06.96	250.000		D121190	197.B
340100659850	A GONZALEZ	12680648	OSORNO	29.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340041104641	J ECHEPARE	02699174	PALENCIA	14.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340400644700	M MADRIGAL	09286281	PALENCIA	06.11.96	30.000		RD 13/92	050.
340100665848	F PISABARROS DE LA	10163706	PALENCIA	22.03.96	10.000		LEY30/1995	
340041109377	J GARCIA	12544504	PALENCIA	13.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041086195	L DIEZ	12570076	PALENCIA	25.09.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
340100690200	A GALINDO	12579326	PALENCIA	17.10.96	45.000		RDL 339/90	067.4
340041115274	M SALDAÑA	12655655	PALENCIA	03.12.96	16.000		RD 13/92	106.2
340100695520	D FERNANDEZ	12672837	PALENCIA	28.09.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340100695531	D FERNANDEZ	12672837	PALENCIA	28.09.96	10.000		LEY30/1995	
340100706206	J VELASCO	12678455	PALENCIA	24.09.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340100696201	A BARRIOS	12694429	PALENCIA	23.10.96	135.000		LEY30/1995	
340400649460	E CAMINERO	12697764	PALENCIA	09.12.96	35.000		RD 13/92	050.
340100605669	D CAMPO	12699916	PALENCIA	13.08.96	15.000		RD 13/92	154.
340100668801	E CAMINO	12702164	PALENCIA	24.10.96	10.000		RDL 339/90	061.4
340100705950	E CAMINO	12702164	PALENCIA	11.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400649770	J CASTRILLEJO	12702353	PALENCIA	08.12.96	20.000		RD 13/92	052.
340041115808	C PERROTE	12702465	PALENCIA	03.12.96	16.000		RD 13/92	107.1
340041103284	J DELGADO	12704789	PALENCIA	19.10.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340100706220	J CAMINO DE	12706580	PALENCIA	27.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340400660066	B ORTEGA	12708867	PALENCIA	20.09.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340100629558	J GARCIA	12714731	PALENCIA	27.08.96	35.000	1	RD 13/92	091.2
340041079142	M FRONTELA	12719328	PALENCIA	30.11.96	25.000		RDL 339/90	060.1
340041077005	D NEGUERUELA	12719596	PALENCIA	18.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
340041086857	D NEGUERUELA	12719596	PALENCIA	18.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340400646562	L BARON	12723909	PALENCIA	24.11.96	35.000		RD 13/92	050.
340100605244	A GUTIERREZ	12726707	PALENCIA	06.08.96	15.000		RD 13/92	154.
340100684570	H MARTIN	12727498	PALENCIA	20.08.96	15.000		RD 13/92	143.1

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340400660080	A GOMEZ	12735696	PALENCIA	20.09.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340041085919	J LOPEZ DE LINARES	12736000	PALENCIA	21.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
340100706760	A HERNANDEZ	12738496	PALENCIA	03.11.96	10.000		LEY30/1995	
340041108014	F CASASOLA	12741023	PALENCIA	16.11.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041098033	R MEDRANO	12754576	PALENCIA	18.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340041098045	R MEDRANO	12754576	PALENCIA	18.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340041067346	I RODRIGUEZ	12755543	PALENCIA	03.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340100703280	E LOPEZ	12756325	PALENCIA	01.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041105955	M GIL	12757482	PALENCIA	16.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041076219	A RIVERO	12758620	PALENCIA	11.10.96	130.000		LEY30/1995	
340100689075	O MARCOS	12759395	PALENCIA	18.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041077935	A JIMENEZ	12759790	PALENCIA	03.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041106674	J NIETO	12760002	PALENCIA	09.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041096723	L BAÑOS	12760746	PALENCIA	22.11.96	10.000		LEY30/1995	
340100705550	M JIMENEZ	12763025	PALENCIA	13.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100703035	J PAREDES	12764358	PALENCIA	02.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100703047	J PAREDES	12764358	PALENCIA	02.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400633105	J HERNANDEZ	12764671	PALENCIA	30.08.96	25.000		RD 13/92	048.
340400660406	R GARCIA	12767768	PALENCIA	09.10.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340041075902	P CALDERON	12770253	PALENCIA	30.07.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340100706218	J PRADANOS	12770445	PALENCIA	25.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400648467	J MACHADO DE	12771813	PALENCIA	07.12.96	30.000		RD 13/92	052.
340100706176	S VENA	12773054	PALENCIA	10.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340400648509	R HERNANDEZ	12778293	PALENCIA	08.12.96	30.000		RD 13/92	050.
340400645727	G HERNANDEZ	32317361	PALENCIA	07.11.96	20.000		RD 13/92	052.
340100705688	C PEREZ	36566425	PALENCIA	19.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
340041081719	A TORRES	46035445	PALENCIA	10.09.96	25.000		RD 13/92	013.1
340100684764	A RODRIGUEZ	71932240	PALENCIA	08.09.96	15.000		RD 13/92	118.1
340100705834	F LANZOS	76543024	PALENCIA	28.08.96	30.000		RDL 339/90	067.4
340100679884	J ALVAREZ DE LA	12143403	PAREDES DEL MONTE	02.10.96	15.000		RDL 339/90	061.4
340100688733	L LAFFITTE	15879621	PALENZUELA	11.10.96	15.000		RD 13/92	151.2
340400649782	M MELENDRE	12704737	PAREDES DE NAVA	08.12.96	20.000		RD 13/92	052.
340100586444	J CARDEÑOSO	12757643	PAREDES DE NAVA	19.07.96	8.000		RDL 339/90	061.1
340100604604	P ESTEBANEZ	12731596	QUINTANILLA DE TOR	28.07.96	15.000		RD 13/92	094.1C
340100630755	R MADRID	13121036	PRADANOS DE OJEDA	09.10.96	15.000		RD 13/92	169.
340100630743	R BORJA	71278434	PRADANOS DE OJEDA	01.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041087515	R BORJA	71278434	PRADANOS DE OJEDA	30.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340100630779	R BORJA	71278434	PRADANOS DE OJEDA	01.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340100630731	R BORJA	71278434	PRADANOS DE OJEDA	01.10.96	15.000		RD 13/92	169.
340041076244	J MARCOS	12769721	QUINTANILLA ONSOÑA	14.10.96	50.000		RDL 339/90	067.4
340100702699	P RODRIGUEZ	12702730	SOTO DE CERRATO	02.11.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340100685021	A FERNANDEZ	12683853	TARIEGO DE CERRATO	18.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340041083649	J RUIZ	12746893	TARIEGO DE CERRATO	20.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340041059982	J RUIZ	12746893	TARIEGO DE CERRATO	20.09.96	15.000		RD 13/92	146.1
340041105840	R ANTON	12775134	TORQUEMADA	10.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400648340	S PEREZ	12665587	MIÑANES	04.12.96	25.000		RD 13/92	052.
340100706656	M ADAN	12709450	VENTA DE BAÑOS	26.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100706644	M ADAN	12709450	VENTA DE BAÑOS	26.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100586468	C NOYA	12777571	BAÑOS DE CERRATO	02.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100666981	J FUENTE	12738365	VILLADA	11.09.96	15.001		RDL 339/90	067.4
340400660224	M SANCHEZ	12678730	VILLAMURIEL CERRATO	28.09.96	25.000		RD 13/92	050.
340041118330	A PASCUAL	12691170	VILLAMURIEL CERRATO	17.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
340100689026	J COFRECES	12742924	VILLAMURIEL CERRATO	22.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100689014	J COFRECES	12742924	VILLAMURIEL CERRATO	22.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100680060	S FERNANDEZ	12766524	VILLAMURIEL CERRATO	22.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340100688850	J MAESTRO	71927670	VILLAMURIEL CERRATO	03.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340041092080	J MAESTRO	71927670	VILLAMURIEL CERRATO	15.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340041096553	J FREIRE	35275619	VIGO	06.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340400643342	D JIMENO	20201276	MALIAÑO	27.10.96	40.000		RD 13/92	050.
340400634614	M RODRIGUEZ	72026875	CASTRO URDIALES	05.09.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400642799	J GONZALEZ	13941005	FRESNO DEL RIO	03.11.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340041074090	CHELYMAR S L	B39300280	REINOSA	05.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340100683048	J GONZALEZ	13979148	REINOSA	29.08.96	15.000		RD 13/92	090.1
340041074107	A SOBERON	72119180	REINOSA	05.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100698933	A GARCIA	72120983	REINOSA	01.09.96	10.000		RD 13/92	171.
340400639478	A FERNANDEZ	13886422	PUENTE SAN MIGUEL	16.10.96	50.000	1	RD 13/92	050.
340041086390	J CUESTA	72024541	SARON	14.10.96	15.000		RD 13/92	106.2
340100698830	M RICO	12119285	SANTANDER	27.08.96	15.000		RD 13/92	094.
340100605396	L VITENES	13662885	SANTANDER	16.08.96	10.000		RD 13/92	094.2
340100686712	A CUERNO	13679824	SANTANDER	27.10.96	15.000		RD 13/92	169.
340400647165	J ATIENZA	13734409	SANTANDER	02.12.96	50.000	1	RD 13/92	050.
340400618372	J FERNANDEZ	13740752	SANTANDER	30.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340100698600	R SAIZ	13742983	SANTANDER	08.09.96	15.000		RD 13/92	154.
340400628523	J BOLADO	13744027	SANTANDER	01.08.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340041073231	F PARDO	13769105	SANTANDER	15.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340200646372	H HOCES DE LA GUARDIA	13775280	SANTANDER	24.05.96	30.000		RD 13/92	050.
340400648820	C GONZALEZ	13786613	SANTANDER	02.12.96	16.000		RD 13/92	048.
340041087059	S PEREZ	20214313	SANTANDER	25.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400642088	M LOPEZ	22912989	SANTANDER	31.10.96	35.000		RD 13/92	050.
340400648339	V FUENTE	72118091	SANTANDER	04.12.96	16.000		RD 13/92	052.
340041073516	A GONZALEZ	13920323	LOS CORRALES DE BU	17.06.96	26.000		RD 13/92	048.
340041087527	J VERGEL	72110959	REOCIN DE LOS MOLÍ	02.10.96	50.000	2	RD 13/92	020.1

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340400649400	J CALVO	07967370	ALDEATEJADA	06.12.96	16.000		RD 13/92	048.
340100681489	C RECIO	07952259	SALAMANCA	15.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100681490	C RECIO	07952259	SALAMANCA	15.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400629904	J SALAZAR	07971148	SANTA MARTA DE TOR	13.08.96	25.000		RD 13/92	052.
340400650190	S GONZALEZ	51646889	VITIGUDINO	11.12.96	16.000		RD 13/92	048.
340400647876	M ESCAPA	09706185	AZCOITIA	02.12.96	40.000		RD 13/92	050.
340041097120	R TOURAL	33814298	BEASAIN	09.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340400647979	F AUGUSTO	15250648	IRUN	10.12.96	20.000		RD 13/92	048.
340041070631	M ALVAREZ	76699307	IRUN	15.07.96	15.000		RD 13/92	167.
340041094593	TRANSPORTES INSAUSTI SA	A20099305	LASARTE ORIA	04.11.96	5.000		RDL 339/90	061.1
340041090034	J VELADO	15968323	LASARTE ORIA	15.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340400648250	J ALONSO	15251939	SAN SEBASTIAN	03.12.96	20.000		RD 13/92	048.
340200648952	J REZABAL	15915785	SAN SEBASTIAN	21.09.96	25.000		RD 13/92	048.
340400633622	I ALBERDI	34091448	SAN SEBASTIAN	10.09.96	25.000		RD 13/92	052.
340400638050	J UNANUE	15942185	ZUMAYA	19.10.96	20.000		RD 13/92	048.
340400634456	S GARCIA	52722163	PATERNA	04.10.96	25.000		RD 13/92	048.
340100684867	A DE LA TORRE	09264621	CISTERNIGA	25.09.96	135.000		LEY30/1995	
340041093473	L GOBERNADO	12236832	FUENSALDAÑA	26.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400650188	J REDONDO	12355010	LAGUNA DE DUERO	10.12.96	16.000		RD 13/92	048.
340400637550	A SERRANO	02192031	VALLADOLID	23.09.96	50.000	1	RD 13/92	050.
340041090885	R FERNANDEZ	09281510	VALLADOLID	02.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400638346	J FORONDA	09284316	VALLADOLID	01.10.96	30.000		RD 13/92	050.
340041104914	M CASTRO	09287131	VALLADOLID	08.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041109328	F CONEJO	09288264	VALLADOLID	04.12.96	15.000		RD 13/92	167.
340100681301	J RICO	09299455	VALLADOLID	20.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340041099700	V HERRERO	09304208	VALLADOLID	03.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041085737	L RODRIGUEZ	09304901	VALLADOLID	28.09.96	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
340041107988	L ESCRIBANO	09332302	VALLADOLID	09.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041079671	L FERNANDEZ	09341521	VALLADOLID	26.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340100674825	F GARCIA	09608917	VALLADOLID	03.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340400648376	A GONZALEZ	12109819	VALLADOLID	04.12.96	30.000		RD 13/92	048.
340400648224	A MOLERO	12135017	VALLADOLID	03.12.96	16.000		RD 13/92	048.
340400648613	A VILLANUEVA	12195468	VALLADOLID	29.11.96	40.000		RD 13/92	050.
340041113101	L PEÑALBA	12197245	VALLADOLID	04.12.96	15.000		RD 13/92	143.1
340400647086	F ROCHER	12201605	VALLADOLID	29.11.96	25.000		RD 13/92	048.
340100619929	A PASTOR	12203655	VALLADOLID	17.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340400650103	A ROMERA	12234128	VALLADOLID	07.12.96	16.000		RD 13/92	048.
340100681313	T DE LA FUENTE	12238545	VALLADOLID	20.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340041079282	A QUINTANA	12349536	VALLADOLID	05.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041094398	P GARRIDO	12373911	VALLADOLID	08.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340041069690	F FERRERO	12381307	VALLADOLID	09.07.96	135.000		LEY30/1995	
340041079610	D TOMILLO	12383097	VALLADOLID	04.10.96	15.000		RD 13/92	167.
340400641916	G DIEZ	12633165	VALLADOLID	22.10.96	30.000		RD 13/92	050.
340200648381	A REDONDO	12678590	VALLADOLID	30.08.96	25.000		RD 13/92	048.
340041104288	E FERNANDEZ	44912470	VALLADOLID	02.11.96	5.000		RDL 339/90	061.1
340041104276	E FERNANDEZ	44912470	VALLADOLID	02.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041097442	E FERNANDEZ	44912470	VALLADOLID	02.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041081987	B FERNANDEZ	70993327	VALLADOLID	02.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041052197	AURTENECHÉ MAQUINARIA S L	B01172063	VITORIA GASTEIZ	17.07.96	10.000		LEY30/1995	
340400635370	D ANTON	10175394	VITORIA GASTEIZ	18.09.96	25.000		RD 13/92	052.
340100699019	M RUIZ	12989595	VITORIA GASTEIZ	17.09.96	15.000		RD 13/92	154.
340041099165	P BARANCO	16261402	VITORIA GASTEIZ	21.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041099153	P BARANCO	16261402	VITORIA GASTEIZ	21.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340200647637	I GONZALEZ	16283219	VITORIA GASTEIZ	24.07.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400637627	J BILBAO	16285711	VITORIA GASTEIZ	24.09.96	25.000		RD 13/92	052.
340400642404	I ROMAN	12597076	ABECHUCO	22.11.96	25.000		RD 13/92	052.
340041068971	J LAITA	73243689	EJEA DE CABALLEROS	12.09.96	35.000		RDL 339/90	067.4
340041093801	J LAITA	73243689	EJEA DE CABALLEROS	12.09.96	245.000		LEY30/1995	
340400647189	F LOPEZ	22886765	ZARAGOZA	02.12.96	16.000		RD 13/92	048.
340041078897	J AMERICO	09306684	BENAVENTE	22.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340041099736	E GONZALEZ	11687579	MONFARRACINOS	05.12.96	10.000		LEY30/1995	
340041080703	D IGLESIAS	15249712	VILLALOBOS	12.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4

303

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

===

Servicio Territorial de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo

INFORMACION PUBLICA SOBRE EXPEDIENTE DE AUTORIZACION POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE PROYECTO DE AMPLIACION Y MEJORA DEL CAMPING "MONTE ROYAL" EN SUELO NO URBANIZABLE A INSTANCIA DE D. ALBERTO FUENTEVILLA COSSIO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.3.2.º C del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública el siguiente expediente:

- Ampliación y mejora del Camping "Monte Royal" en Suelo no Urbanizable a instancia de D. Alberto Fuentevilla Cossio en terrenos propiedad del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

Edificio de dos plantas con una superficie total de 914,1 m.² destinado a Bar Restaurante, Sala Usos Múltiples, Cocina, Aseos, Almacén, Sala de Control, etc.

Estación depuradora de aguas residuales.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial, abriéndose trámite de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a

partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, sexta planta de Palencia.

Palencia, 17 de diciembre de 1996. - El Secretario de la Comisión, Antonio Fco. Pérez Fernández. - V.º B.º: El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

5226

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Oficina Territorial de Trabajo

--
Consejería de Industria, Comercio y Turismo

=

En Expediente de Conciliación núm. 41/97, seguido a instancia de ANA ISABEL BARCENILLA ROMAN, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa ELENA ALBILLO VEGA, hoy en ignorado paradero, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el próximo día 11-02-97, a las diez horas ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que conste y sirva de citación a la Empresa ELENA ALBILLO VEGA, expido y firmo la presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete. - La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M.ª Rosario Rodríguez Pérez.

325

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

=====

Confederación Hidrográfica del Duero

=====

SECRETARÍA GENERAL

==

ANUNCIO

D. Benigno Alvarez Cosgaya (DNI: 12.658.636) solicita la inscripción en el registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Monegro en término municipal de Aguilar de Campoo (Palencia) con destino a riego de la finca 8, hoja 11, al sitio de "La Redonda" de 1,5360 Has., en el término local de Pozancos (Palencia).

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aguilar de Campoo, o ante esta Secretaría General, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I-20.456-PA).

Valladolid, 20 de enero de 1997. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

200

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

=====

Confederación Hidrográfica del Duero

SECRETARÍA GENERAL

==

ANUNCIO

D. Gerardo Marcos Calvo, con D. N. I. 12.629.012 y domiciliado en Buenavista de Valdavia (Palencia), solicita autorización de la C. H. D. para efectuar obras de defensa en zona de policía del río Cabarrosa en el término municipal de Buenavista de Valdavia (Palencia).

Información pública

El peticionario solicita construir un malecón o dique en zona de policía (margen izquierda) del río Cabarrosa o Pequeño para defender la parcela 17, polígono 105, paraje "Los Puentes", en el término municipal de Barriosuso de Valdavia, término municipal de Buenavista de Valdavia.

Se trata de un malecón de gravas y tierras de unos 2 m. de altura y 20 m. de longitud.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Buenavista de Valdavia o ante esta Secretaría General, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (O.Z.-21.705/96-PA).

Valladolid, 20 de enero de 1997. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

203

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

=====

Cédula de notificación

En autos núm. 85/96-M de los que dimana ejecución número 68/96-M, tramitados en este Juzgado a instancia de FELIX AYERZA MORO y tres más, frente a MANUEL NAVAS BERBEL, cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Propuesta de Resolución del Secretario Judicial Sr. Ruiz Pariente.

AUTO. - En la ciudad de Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.

Parte dispositiva, - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de la certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Magistrada-Juez. - Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente, y su inserción en el B. O. de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

332

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.325 de 1996, por el Procurador Don José Miguel Ramos Polo, en nombre y representación de D. José Angel Escudero Campos, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 21 de octubre de 1996, que desestima el recurso ordinario interpuesto contra resolución recaída en el expediente núm. 34/040054742/0 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia que impuso al recurrente la multa de 50.000 pesetas y la suspensión de su autorización administrativa para conducir durante dos meses.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de enero de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

276

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.471 de 1996, por el Procurador D. José María Ballesteros González, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra resolución de 22 de octubre de 1996, del Concejal Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Frómista, que deniega el pago de honorarios devengados por el Arquitecto D. Carlos Pisano Alonso, por la dirección de obra del "Edificio de Usos Múltiples".

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

277

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.355 de 1996, por el Procurador D. Felipe Alonso Zamorano, en nombre y representación de Promociones Pal, S. A., contra resolución del Ayuntamiento de Palencia, de 16 de septiembre de 1996, denegatoria de la petición efectuada por la recurrente para que se efectúe un nuevo cálculo y liquidación del valor de los aprovechamientos correspondientes a un solar en Avda. de Cardinal Cisneros, esquina a C/ Miguel de Unamuno.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

278

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.116 de 1996 por el Procurador Sr. Hidalgo Martín, en nombre y representación de D. Rafael Pérez González, contra resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia de 3 de enero de 1996, en expediente 34/004.098.854-7 confirmada pro resolución de la Dirección General de Tráfico de 29 de agosto de 1996, multa de 50.000 pesetas y dos meses de suspensión.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

279

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.439 de 1996, por la Procuradora doña Filomena Herrera Sánchez, en nombre y representación de D. José-Ramón San Sebastián Ayer, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 2 de octubre de 1996, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en el expediente 34/040036521-4 de la Jefatura de Tráfico de Palencia, sobre sanción de multa y suspensión de la autorización administrativa para conducir durante un mes.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el ar-

tículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

280

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.369 de 1996, por el Letrado D. Germán Rodríguez Montalvo, en nombre y representación de D. Rufino Cuesta Lanchares, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León de 29 de mayo de 1996, que desestima la solicitud de suspensión de acto administrativo recaído en reclamación 47/1263/96 por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 1991.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

230

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

PALENCIA NUM. 2

EDICTO

El Secretario judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. D.ª M.ª Covadonga Yágüez Santiago.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición de desahucio seguidos al número 144/1996, a instancia de D.ª M.ª del Carmen Monge González, contra D. Carlos Ignacio Medina Pérez, en situación de rebeldía y en paradero desconocido, en el cual en el día de la fecha se ha dictado resolución por la que se declara embargado la parte proporcional de la prestación que por desempleo perciba el demandado D. Carlos Ignacio Medina Pérez.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada D. Carlos Ignacio Medina Pérez en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete. - El secretario judicial, M.ª Covadonga Yágüez Santiago.

208

PALENCIA NUM. 3

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el núm. 00177/1996, a instancia del Procurador doña María Victoria Cerdón Pérez, en nombre y representación de HIPOTEBANSA, contra ORGANIZACION MC-9, S. A., sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la Regla 8.ª de dicho precepto legal, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta el día 6 de marzo de 1997 a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 13.711.389,90 pesetas, no admitiéndose postura que no cubran dicho tipo.

La segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 10 de abril de 1997 a las doce hora igual al 75% de la primera, no admitiéndose postura que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 15 de mayo de 1997, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.-Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, núm. 3435, una cantidad, por lo menos, al 20% del tipo, por lo que se refiere, al 20% del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.-Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose resguardo de haber hecho efectivo el importe de la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Fincas objeto de subasta

" Número siete. - Piso letra B), situada a la derecha subiendo por la escalera de la edificación sita en la Plaza Abilio Calderón, esquina a Casado del Alisal, con entrada por el portal número 8 de Palencia.

Superficie de 122,36 m.², incluida terraza adicional.

Se compone de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño, terraza y aseo".

Inscrita en el registro de la Propiedad número uno de Palencia al folio 12, tomo 2,223, libro 644, finca registral 40.001.

Palencia, a trece de enero de mil novecientos noventa y siete.-La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

223

PALENCIA NUM. 3

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el núm. 273/1996, a instancia de la Procuradora doña María del Rosario Del Val Hermoso, en nombre y representación de Caja Rural del Duero, contra Antonio Allende Santos y María Soledad Merino Lomas, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la Regla

8ª de dicho precepto legal, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta el día 6 de marzo de 1997, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a las cantidades que se dirán, no admitiéndose postura que no cubran dicho tipo.

La segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 10 de abril de 1997, a las doce horas, igual al 75% de la primera, no admitiéndose postura que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 15 de mayo de 1997, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.-Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, núm. 3435, una cantidad, por lo menos, al 20% del tipo, por lo que se refiere, al 20% del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.-Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose resguardo de haber hecho efectivo el importe de la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Fincas objeto de subasta

"1. - Finca núm. 457, al sitio de "La Nava", Ayuntamiento de Villaumbrales, con una superficie de seis hectáreas y que linda: Norte, Camino; Este, Acequia; Sur, finca núm. 458 y Acequia y Oeste, camino.

Tasada a efectos de subasta en 3.309.150 pesetas.

Tomo 2.040, folio 183, finca registral 7.213 del Registro de la Propiedad número dos de Palencia.

2. - Finca núm. 560, al sitio de "El Vaciadero", Ayuntamiento de Berril de Campos, con una superficie de seis hectáreas y noventa y cinco centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, desagüe; Sur, Acequia y Oeste, camino y acequia.

Tasada a efectos de subasta en 3.833.700 pesetas.

Tomo 2.115, folio 24, finca registral 16.745 del Registro de la Propiedad número dos de Palencia.

3. - Finca núm. 561, al sitio de "El Vaciadero", Ayuntamiento de Berril de Campos, con una superficie de cuatro hectáreas, cincuenta áreas y setenta y dos centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, camino; Sur, acequia y Oeste, desagüe de cintura.

Tasada a efectos de subasta en 2.607.150 pesetas. Tomo 2.115, folio 25, finca registral 16.746 del Registro de la Propiedad número dos de Palencia".

Palencia, a catorce de enero de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

209

PALENCIA. - NUM 4

EDICTO

Doña Silvia Ponzán Palomera, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 341 /1995, a instancia de Caja Rural del Duero, frente a Ignacio Izquierdo Sánchez y

María Adela de Obeso Ruiz, en cuyos autos y resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 17 de marzo, 17 de abril y 16 de mayo, respectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.º - Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25% respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

2.º - Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 %, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 3440.0000.17.341/95 del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

3.º - En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 % de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este Edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

4.º - Únicamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta

1. - URBANA. Ochenta y seis - Piso cuarto derecha subiendo de la casa sita en Palencia, calle Virgen de la Esperanza, con entrada por el portal número 1. Mide 130,80 m.² de superficie construida y 99,47 m.² de superficie útil, Consta de vestíbulo, cinco habitaciones, oficio, cocina, pasillo, baño, aseo, balconada y tendedero. Tiene dos entradas, una principal y otra de servicio. Linda: derecha, entrando caja de escalera y patio trasero de luces; izquierda, es fachada a calle nueva sin nombre; frente, patio de luces, caja de escalera y piso cuarto izquierda y fondo, piso cuarto izquierda del portal núm. 10 de la calle María de Molina. Le pertenece privativamente un trastero en sótano, señalado con el núm. 16 en su portal y una plaza de garaje señalada con el núm. 22. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Palencia, al folio 172, tomo 1.765, libro 372, finca registral núm. 23.399.

Valorada en quince millones quinientas mil (15.500.000) pesetas.

Dado en Palencia, a quince de enero de mil novecientos noventa y siete. - La Magistrada Juez, Silvia Ponzán Palomera.

210

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Rafael Calvo García, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su parido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de enajenación de bienes incapaces núm. 280/96, a instancia de don Antonio Marcos Hervás, con respecto a la incapacitada doña Paula Hervás Payo, en los que se ha acordado la celebración de subasta pública para la venta de los bienes que luego se dirá, dicho acto de remate tendrá lugar el próximo día veintiocho de febrero, a las once horas, debiéndose cumplir los requisitos que constan en la resolución dictada con esta fecha que seguidamente se transcribe:

Providencia. - Juez señor Calvo García. - En Carrión de los Condes, a tres de enero de mil novecientos noventa y siete. - Habiéndose cumplido los trámites legales, presentada certificación del Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes en la que consta libre de cargas la finca objeto de la enajenación y tasada dicho inmueble por los peritos, se acuerda que la finca salga a subasta por el precio de 3.163.400 pesetas, dado la mínima diferencia entre ambas valoraciones y siendo

ésta la superior; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.017 de la L.E.C., se acuerda la celebración de subasta por término de treinta días, señalándose al efecto para el próximo día veintiocho de febrero, a las once horas, publicándose los edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el de Paz, de Lomas de Campos; haciéndose constar en los edictos que no se admitirán a los posibles licitadores postura que no cubra el valor del inmueble y que los posibles licitadores deberán consignar, previo a la subasta, el 20% del avalúo en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V. Oficina de Saldaña núm. 3424/0000/49/0280/96, para tomar parte en dicha subasta.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a y doy fe.

Finca objeto de subasta

- Finca núm. 39 de la hoja 10 del plano general que se describe así: Finca rústica de terreno, ahora de regadío, al sitio de los Galgos, Ayuntamiento de Lomas de Campos, que linda al Norte, con banqueta del canal margen izquierda del río Carrión, por donde tiene salida; al Sur, con la núm. 40 de Josefa Hervás; al Este, con acequia y al Oeste, con desagües y con la núm. 38 de Agripino Gutiérrez, tiene una extensión superficial de 4 Has. y 19 as. Valorada en 3.163.400 pesetas.

Carrión de los Condes, a tres de enero de mil novecientos noventa y siete. - Rafael Calvo García. - El Secretario (ilegible).

272

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Victoriano Lucio Revilla, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 255/96 se tramitan autos de M. Cuantía promovidos por el Procurador Don Pablo Luis Andrés Pastor, en nombre y representación de Fortunato Aguilar Antolínez y Julia Pérez Pérez, contra D. Emiliano Merillas Pérez, María García García y otros, en reclamación de 3.400.000 pts. de principal, intereses gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán:

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día doce de marzo de 1997 y horas de las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado num. 3424 abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de Saldaña (Palencia) el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate no podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, salvo el ejecutante.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día dieciséis de abril de 1997 y horas de las once de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día dieciséis de mayo de 1997, a la misma hora que las anteriores, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor que pesen sobre los bienes objeto de subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se sacan a subasta

- 1.-FINCA RUSTICA en término de Tordesillas, de 2-07 Has, al paraje de Zofraguilla, Polígono 27, parcela 5.168.

Valorada en: 2.588.500 pesetas.

- 2.-FINCA en término de Tordesillas, de 1-89 Has, al paraje de Zofraguilla, Polígono 27, parcela 5.170.

Valorada en: 1.890.000 pesetas.

- 3.-1/8 parte de la finca rústica en término de Tordesillas, de 81 a. y 50 ca., al pago de Zargragulla. Inscrita al folio 242, finca 5.525.

Valorada 1/8 parte en: 80.000 pesetas.

Carrión de los Condes, a ocho de enero de mil novecientos noventa y siete. - Victoriano Lucio Revilla. - El Secretario (ilegible).

178

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

EDICTO

Don Angel Buey González, Juez del Juzgado de instrucción número uno de Cervera de Pisuerga y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas núm. 34/94, ejecución: 45/94, contra Julián Amor Vélez, en trámite de ejecución, en los que por resolución judicial de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, por plazo de veinte días y por el tipo de tasación que se indicará, urbana, municipio de Aguilar de Campoo, Vía Villallano 46D.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (P/ Modesto Lafuente de Cervera de Pisuerga) el próximo día 10 de marzo de 1997, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada en un millón quinientas cincuenta mil pesetas (1.550.000 pts.), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado (abierta en el B. B. V. de Aguilar de Campoo bajo el número 3428-000-760034/95), el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera: Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Quinta: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el perjudicado.

Sexta: Los gastos de remate, impuestos y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día 14 de abril de 1997, a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 12 de mayo de 1997, a las doce horas en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Séptima: Este edicto sirve de notificación al demandado, de la celebración de las mencionadas subastas, en el supuesto de no poder hacerlo personalmente a los efectos del art. 1.498 de la L. E. Civil.

Cervera de Pisuerga, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete. - El Juez, Angel Buey González. - La Secretaria, Marta Gil Vega.

273

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1**EDICTO**

Don Angel Buey González, Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal núm. 5/94, obra la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Cervera de Pisuerga, a trece de enero de mil novecientos noventa y siete, dicta don Angel Buey González, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de los de esta villa y su partido.

Vistos los presentes autos de juicio verbal núm. 5/94, seguidos a instancia de "Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad", con domicilio social en León, representada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, bajo la dirección letrada del Sr. Negueruela García, contra don Alfredo García Foncueva, declarado en situación de rebeldía procesal.

Fallo. - Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Valbuena Rodríguez, en nombre y representación de la entidad "Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad", frente a don Alfredo García Foncueva, declarado en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno al citado demandado a abonar a la entidad actora la suma de sesenta y tres mil novecientos cincuenta y siete pesetas (63.957 ptas.), más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interpelación judicial, incrementado en dos puntos a partir de esta sentencia y hasta su completo pago y todo ello, con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, que es firme por no ser susceptible de recurso -artículo 723 de la Ley de Enjuiciamiento Civil- y de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana dejando el original en el libro de sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: don Angel Buey González. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Alfredo García Foncueva, vecino que fue de Oviedo (Asturias), cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Leopoldo Alas Clarín, núm. 7 y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia; expido el presente dado en la villa de Cervera de Pisuerga, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete. - El Juez de primera instancia, Angel Buey González.

310

VALLADOLID. - NUM 6**EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Paloma de Andrés Vitoria, Magistrada-Juez sustituta, de este Juzgado de primera instancia número seis de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 con el número 289-B/92, a instancia de Caja Rural del Duero S. Cooperativa de Crédito Limitada, representada por el Procurador Sr. Alonso Delgado, contra María Dolores de la Mora Manrique, en los que ha sido subastada y adjudicada la siguiente finca:

Número 30 de la hoja 7, finca rústica terreno dedicado a cultivo de regadío, al sitio de Hormigales, Ayuntamiento de Melgar de Yuso (Palencia), que linda al Norte, con arroyo de Valdecalzón; Sur, con acequia A-18; Este, con núm. 31 de Justina Polvorosa y Oeste, con carretera de Astudillo a Osorno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo, al tomo 1.458, folio 209, finca núm. 7.826; autos en los que se ha acordado requerir a la demandada para que en término de veinte días, deje libre dicha finca a disposición del adjudicatario Caja Rural del Duero, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica.

Y dado el domicilio desconocido de la demandada María Dolores de la Mora Manrique; requiérase a la misma por medio de edictos para que en el término de veinte días deje libre la finca anteriormente mencionada.

Y para que sirva de requerimiento efectuado; expido el mismo en Valladolid, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete. - La Magistrada Juez, Paloma de Andrés Vitoria. - La Secretaria (ilegible).

274

Administración Provincial**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****ANUNCIO****EXPOSICION PUBLICA Y COBRANZA DE RECIBOS POR LOS SERVICIOS DE AGUA, BASURAS Y ALCANTARILLADO**

El padrón-lista cobratoria de las tasas por prestación del Servicio de basuras domiciliarias y de los precios públicos por suministro de agua y por el servicio de alcantarillado, correspondiente al CUARTO TRIMESTRE de 1.996, aprobado por la Alcaldía el día 28 de Enero de 1.997, en el que se incluyen todos los sujetos, de acuerdo con las altas de abono, se expone al público hasta el día 20 de febrero del actual, a fin de que pueda ser examinado por lo interesados en la Casa Consistorial, Planta Baja, Puerta 11. Por el presente anuncio se notifican las cuotas a los interesados, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

EL PERIODO DE COBRANZA se extiende hasta el día 31 de marzo de 1.997. Los recibos podrán ingresarse en las Oficinas de AGUAGEST, S. A., Plaza Pío XII n.º 5, bajo, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 horas. De no realizarse el ingreso en el plazo indicado, el importe se incrementará con un 20 por ciento de recargo, sin perjuicio de aplicación del interés de demora y de que proceda decretar el corte de suministro.

Contra el acuerdo de aprobación del padrón indicado, en el que se contienen las cuotas individualizadas y que se notifican por el presente, los interesados legítimos podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, hasta el día 20 de marzo de 1997 en que se cumple el término de UN MES desde el último día de exposición pública, como previo al contencioso administrativo. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente. La interposición de recursos no interrumpe por sí sola el procedimiento de cobranza. Los errores materiales de hecho podrán ser corregidos de oficio sin reclamación formal escrita.

Palencia, 28 de enero de 1997. - El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera.

304

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**ANUNCIO**

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por GRUPO UNIGRO, S. A., para la instalación de SUPERMERCADO, en C/ Mayor, número 97, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 24 de enero de 1997.-El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

268

BRAÑOSERA**EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1996, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brañosera, 16 de enero de 1997. - El Alcalde, Fidel Fernández González.

305

BUENAVISTA DE VALDAVIA**EDICTO**

Aprobado definitivamente por el Pleno, en sesión del día 15 de enero de 1997, el expediente de modificación de la ordenanza que luego se dirá, el mismo se publica, junto con el texto íntegro de la ordenanza modificada, para su vigencia y aplicación.

Buenavista de Valdivia, 23 de enero de 1997. - El Alcalde, P. O. (ilegible).

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA

"Art. 3 : Tarifas:

Por canon de mantenimiento: 2.400 pts/año, por cada enganche existente a la red general:

Por consumo:

- Hasta 30 m.³ al mes: exento.
- A partir de 30 m.³: cada m.³ 20 pts.
- Por cuota de enganche a la red: 15.000 pts.

La Lectura de contadores se hará mensualmente.

El precio público se liquidará en un único recibo anual.

300

BUENAVISTA DE VALDAVIA**EDICTO**

Aprobado definitivamente por el Pleno, en sesión del día 15 de enero de 1997, el expediente de imposición de la Ordenanza que luego se dirá, el mismo se publica, junto con el texto íntegro de la Ordenanza reguladora, para su vigencia y aplicación.

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

OBJETO: La presente ordenanza tiene como fin regular y reglamentar la concesión de licencias de construcciones, instalaciones y obras, en general, independientemente de cuanto esté legislado y en vigor sobre esta materia..

CAPITULO I: ELEMENTOS AFECTADOS

Art. 1.- Están sujetas a previa licencia todas las construcciones, instalaciones y obras principales o auxiliares, anexas o compartidas, destinadas a vivienda - habitación, dependencias o explotaciones agropecuarias, e instalaciones industriales o comerciales de diferentes características, cualquiera que sean los materiales empleados, sobre el suelo o bajo éste, y de una o más plantas en ambos sentidos.

CAPITULO II: HECHO REGULABLE

Art. 2.- Se precisa obtener licencia para realizar cualquiera de las obras aludidas anteriormente, dentro o fuera del casco urbano, y del uso a que se destinen, tanto si son de nueva ejecución, como si se trata de la reparación, modificación o ampliación de las existentes; y su mantenimiento.

CAPITULO III: CLASIFICACION

Art. 3. - A los efectos de la concesión de la licencia expresada, las obras se clasifican en:

A) Mayores: Las de edificaciones e instalaciones de nueva planta y las de ampliación, modificación o reforma que afecten a la estructura de las ya en uso.

B) Menores: Todas las demás, siempre que se trate de pequeñas edificaciones e instalaciones que por motivos de dependencia sea preciso realizar adosadas o no a las ya existentes, así como las reformas que varíen el aspecto exterior o la distribución interior de las que ya se vengán utilizando cuando no afecten a la estructura de ellas.

CAPITULO IV: TRAMITACION

Art. 4. - El otorgamiento de la licencia determina el derecho a realizar la obra, con las limitaciones que en la misma se especifiquen, y deberá solicitarse al Ayuntamiento, en el modelo establecido para ello, acompañada de la documentación que el caso y la Corporación considere necesaria.

Art. 5. - En el caso de:

A) OBRAS MAYORES: Imprescindiblemente, a la solicitud se unirá el preceptivo proyecto valorado de un técnico titulado apropiado e infor-

me del organismo competente cuando el destino o la actividad de la edificación o instalación sea susceptible de ocasionar molestias, alterar las condiciones de salubridad, causar daños al medio ambiente o producir riesgo para personas o bienes.

B) OBRAS MENORES: Cuando se trate de estas obras, a la petición se adjuntará memoria descriptiva y presupuesto valorado de un profesional que oficialmente ejerza como tal.

Art. 6.- A la vista de la documentación presentada, el Ayuntamiento, si lo considera preciso, notificará, a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento así como a los que por su proximidad pudieran verse afectados, la petición formulada, para que en el plazo que se les señale presenten por escrito sus alegaciones.

Art. 7.- También recabará el informe preceptivo a estos fines, de la Junta Vecinal o del Representante Local del núcleo afectado que deberá emitirse en el menor plazo posible, suficientemente razonado.

CAPITULO V: CONCESION

Art 8. - La Corporación, teniendo en cuenta el contenido de la documentación aportada, de las alegaciones presentadas por los posible afectados, y del informe de la Junta Vecinal o del Representante Local, decidirá en Pleno la concesión o denegación de la licencia solicitada, comunicando al peticionario el resultado, haciendo constar las razones que se ha tenido en cuenta en la adopción del acuerdo. La concesión tendrá carácter PROVISIONAL hasta tanto que no se termine la obra tras lo cual se expedirá la DEFINITIVA.

Art. 9.- En el caso de que la resolución sea desfavorable se requerirá al interesado para que regularice la situación en la forma y plazos que se señalen, sin necesidad de abrir un nuevo expediente.

CAPITULO VI: SUSPENSION

Art. 10.- El Alcalde será competente para paralizar con carácter cautelar cualquier obra autorizada que no haya hecho efectiva la tasa correspondiente, o no se esté efectuando conforme a las normas y condiciones establecidas, pudiendo el mismo autorizar la reanudación una vez corregidos los motivos que dieron lugar a la suspensión.

CAPITULO VII: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 11.- A todos los efectos se tendrán en cuenta:

A) Que las licencias se otorgan por un plazo de tres años para las mayores, y por un año para las menores, a contar desde la fecha de la notificación de la concesión de las mismas

B) Que puede solicitarse prórroga alegando y justificando los motivos que den lugar a ello.

C) Que se otorgan sin perjuicio del derecho de propiedad y daños a terceros, de los que serán únicos y directamente responsables la persona o entidad a la que se le concedió.

D) Que en la ejecución se adoptarán, obligatoriamente, por los autorizados, las medidas de seguridad necesarias para evitar y responder de los daños que pudieran ocasionarse tanto a las personas como a las cosas.

Art. 12. - La concesión de la licencia implica a la vez la autorización explícita para que el Ayuntamiento o en quien delegue pueda libremente inspeccionar el curso de la obra.

Art. 13. - La licencia no se considerará definitiva hasta que el Ayuntamiento no de su conformidad al resultado final y satisfactorio de la obra conforme al proyecto o memoria que sirvió de base para conceder la provisional.

DISPOSICION FINAL.- En todo lo no regulado por la presente ordenanza será de aplicación la regulación vigente sobre este procedimiento."

Buenavista de Valdivia, 23 de enero de 1997. - El Alcalde, P. O., (ilegible).

301

BUENAVISTA DE VALDAVIA**EDICTO**

Aprobado definitivamente por el Pleno, en sesión del día 15 de enero de 1997, el expediente de modificación de la ordenanza fiscal que luego se dirá, el mismo se publica, junto con el texto íntegro de la ordenanza modificada, para su vigencia y aplicación.

Buenavista de Valdavia, a 23 de enero de 1997. - El Alcalde P. O. (ilegible).

ORDENANZA FISCAL IMPUESTO CONSTRUCCIONES

"Art. 4-3: El tipo de gravamen será del 2%, salvo en aquellas obras de importe inferior a 100.000 pts., las cuales estarán exentas".

299

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado definitivamente por el Pleno, en sesión del día 15 de enero de 1997, el expediente de imposición de la Ordenanza que luego se dirá, el mismo se publica, junto con el texto íntegro de la Ordenanza reguladora, para su vigencia y aplicación.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE AGUA PUBLICA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO

El objeto de la presente Ordenanza es el regular y reglamentar el uso y disfrute de los citados servicios y establecer las relaciones entre el Ayuntamiento y los usuarios, a cuyos fines se determina:

CAPITULO I. - REDES GENERALES:

Art. 1. - Las redes generales se circunscriben al perímetro del casco urbano.

Art. 2. - Están establecidas de tal manera que las conexiones puedan hacerse a la menor distancia dentro del mismo.

Art. 3. - El que tenga necesidad de estos servicios fuera del casco urbano, se responsabilizará del total de los gastos que ocasione la prolongación de la red, que necesariamente transcurrirá por la vía pública, pasando a propiedad municipal, haciéndose cargo el Ayuntamiento de su mantenimiento.

Art. 4. - Si alguien posteriormente precisara prolongar nuevamente cualquiera de estas redes lo solicitará al Ayuntamiento, y de ser autorizado se le aplicará el mismo tratamiento.

CAPITULO II. - CONEXIONES:

Art. 5. - El enlace con la red, ramal de acometida, se situará en el punto más próximo entre ésta y la propiedad del solicitante.

Art. 6. - Tanto la llave de paso, como el contador, se alojarán en una arqueta fuera del linde y junto a la propiedad del solicitante, situándose la llave imprescindiblemente antes del contador.

Existiendo contadores dentro de las dependencias de los usuarios, éstos deberán trasladar obligatoriamente dicha instalación, conforme se determina en el número anterior, a cuyo fin serán requeridos los afectados, fijándose un plazo para cumplirlo.

Art. 7. - En los inmuebles de más de una vivienda o diferentes estancias, locales o dependencias, podrá instalarse un contador general o tantos como casos se den y se precisen, previo acuerdo con el Ayuntamiento y decisión de éste.

Art. 8. - Las autorizaciones de enganche en solares, sólo se concederán hasta el límite de la parcela, dejándolo ciego y sin suministro, debidamente precintado, hasta el momento en que el solar sea edificado; siendo necesario solicitar el alta del servicio para ser utilizado.

Art. 9. - No se permitirá por ningún concepto más de una toma en cada vivienda, inmueble o solar.

Art. 10. - Cada dotación de agua concedida, obligatoriamente dará origen a la solicitud de conexión a la de alcantarillado (siempre que técnicamente sea posible). Así mismo todo vertido de aguas residuales deberá evacuarse en la red de alcantarillado.

Art. 11. - Todos los elementos materiales que se utilicen serán de las características que el Ayuntamiento determine.

Art. 12. - Las obras y los gastos que se originen desde el enlace a la red hasta el límite de la propiedad del solicitante serán de su exclusiva responsabilidad, haciéndose cargo el Ayuntamiento de su mantenimiento.

CAPITULO III. - OBLIGACIONES DE LOS ABONADOS:

Art. 13. - El abonado estará sujeto a:

A - Pagar puntualmente el importe del agua consumida

B - Usar el agua suministrada en la forma y para los usos que se determine.

C - Abstenerse de establecer o permitir derivaciones en su instalación, sin previa autorización del Ayuntamiento.

D - Obligarse a no ceder a otro el servicio autorizado.

E - Respetar los precintos que se coloquen.

F - Notificar, a la mayor brevedad, las deficiencias de sus propias instalaciones cuando éstas puedan dar origen a un consumo incontrolado o anormal.

G - Mantener en perfectas condiciones de uso las instalaciones, así como el acceso para la lectura del contador.

H - Comunicar sin dilación al Ayuntamiento el cambio en la titularidad, haciendo costar los motivos.

CAPITULO IV. - DERECHOS DE LOS ABONADOS:

Art. 14. - El abonado disfrutará de:

A - Disponer de agua en las condiciones higiénico-sanitarias de conformidad con la normativa legal.

B - A la facturación del consumo conforme a la tarifa en vigor, y de acuerdo al art. 17 de esta Ordenanza.

CAPITULO V. - CONDICIONES DE SUMINISTRO:

Art. 15. - Clases del mismo:

* DOMESTICO: El que se destina a las necesidades normales de la vivienda.

* COMERCIAL: Cuando el agua se aplica en locales comerciales o de negocios

* INDUSTRIAL: Cuando el agua interviene como elemento del proceso de fabricación.

* GANADERO: Cuando se emplea propiamente en estas necesidades.

* RIEGO: Cuando se emplea para riego de huertos y jardines.

Art. 16. - Prioridad de suministro: Por el mismo orden establecido en el artículo anterior.

CAPITULO VI. - FACTURACION:

Art. 17. - Las facturas se extenderán por separado para cada contador y serán coincidentes con la lectura de los mismos, debiendo hacer constar:

a) Nombre y apellidos del abonado.

b) Domicilio del mismo.

c) D.N.I.

d) Dirección de la toma.

e) Lectura anterior y actual.

f) Período a que corresponde.

g) Consumo efectuado.

h) Importe.

Art. 18. - En el caso de que al efectuar la lectura se detectase alguna anomalía que impida conocer el consumo real efectuado, y no haya sido previamente comunicada (apartado F del art. 13) la facturación se hará por el resultado de multiplicar la media de las dos últimas lecturas por la tasa más elevada.

CAPITULO VI. SUSPENSION Y RENOVACION DEL SUMINISTRO:

Art. 19. - Si se comprobare la existencia de derivaciones clandestinas se suspenderá el suministro, que será reanudado cuando el usuario de una explicación satisfactoria y convincente a la Corporación, quien deberá resolver en Pleno.

Art. 20. - El impago de dos o más recibos será también motivo de la suspensión del suministro, lo cual se comunicará por escrito, y se reanudará cuando se haya hecho efectiva la deuda contraída

Art. 21. - Si por cualquier motivo, el usuario se ve necesitado de cambiar de ubicación la acometida de un inmueble, que en su día instaló, a otro emplazamiento, podrá hacerlo previa autorización del Ayuntamiento, sin abonar importe alguno por el traslado, siempre que se de baja la anterior.

Art. 22. - La concesión de nuevas tomas o de cambio de situación estarán supeditadas, para su autorización, al pago de las facturaciones de la anterior

DISPOSICION FINAL. - En todo lo no regulado por la presente Ordenanza, será de aplicación la legislación vigente en la materia.

Buenavista de Valdavia, 23 de enero de 1997. - El Alcalde, P. O. (ilegible).

BUENAVISTA DE VALDAVIA**EDICTO**

Aprobado por el Pleno, en sesión del día 7 de noviembre de 1.996, el expediente de modificación de la Ordenanza que luego se dirá, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el mismo.

Dicho acuerdo se publica, junto con el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora para su vigencia y aplicación.

Buenavista de Valdavia, 23 de enero de 1997. - El Alcalde, P. O. (ilegible).

TASA DE ALCANTARILLADO

"Art. 5: La cuota tributaria por el servicio será de 500 pesetas /año, por cada enganche realizado a la red general.

La tasa de enganche a la red se fija en la cantidad de 15.000 pesetas".

297

MANTINOS**EDICTO**

Formado el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 1997, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mantinos, 24 de enero de 1997. - El Alcalde, Alberto Villacorta Francisco.

292

PALENZUELA**EDICTO**

"Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Crédito Extraordinario, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Partidas del presupuesto donde se crea crédito:

PARTIDA	EXPLICACIÓN	IMPORTE
5.68.01	Suministro Báscula Municipal	1.410.000
5.600.03	Reparación calles. Inundaciones	1.522.420
	Total	2.932.420
<i>Financiación del Crédito Extraordinario</i>		
PARTIDA	EXPLICACIÓN	IMPORTE
755	Subvención Junta. Báscula	1.410.000
720	Sub. Estado-Diputación. Calles	1.522.420
	Total	2.932.420

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente".

Palenzuela, 22 de enero de 1997. - El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

302

PALENZUELA**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 17.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a publicar el acuerdo definitivo, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 28 de noviembre de 1996, de modificación de la Ordenanza Fiscal del Precio Público por Suministro de Agua.

La modificación de la ordenanza consiste en añadir al artículo 3.º de la ordenanza, un apartado tercero, que dice:

"Los contribuyentes que no dispongan de aparato contador de consumo de agua, o que tengan el contador deteriorado o aquellos que contando con el medidor, éste no sea visible para la contabilidad se les aplicará una tarifa trimestral de diez mil pesetas que durará hasta el trimestre siguiente al que se proceda a la colocación o arreglo o ubicación correcta -en su caso- del aparato contador.

Palenzuela, 21 de enero de 1997. - El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

302

PALENZUELA**EDICTO**

"Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Partidas del presupuesto donde se crea crédito:

PARTIDA	EXPLICACIÓN	IMPORTE
0.349.01	Avales	50.000
1.206	Adquisición Fax	63.000
1.213	Extintores	35.000
1.220	Material de oficina	25.000
1.221.00	Luz, Oficinas	60.000
1.221.05	Productos alimenticios	30.000
1.226	Atenciones protocolarias	90.000
4.21	Depuradora	600.000
4.213	Adquisición reloj	28.000
4.220	Libros	45.000
4.221.00.03	Luz Escuelas	50.000
4.226	Coto Caza	80.000
4.227.00	Limpieza	10.000
4.462.01	Aportación Ayuntamiento Torquemada ...	60.000
4.463	Mancomunidad	100.000
4.221.00.01	Luz, Alumbrado	5.000
4.221.00.05	Luz, Consultorio	20.000
4.227.06	Proyectos	175.000
4.489.06	Asociación Arlanza	400.000
5.68.01	Adquisición Báscula	1.026.000
5.600.02	Instalación Báscula	1.450.000
5.600.03	Reparación calles. Inundaciones	660.000
5.600	Obras en Santa Eulalia	175.000
	Total	5.237.000
<i>Financiación del Suplemento de Crédito:</i>		
CONCEPTO	EXPLICACIÓN	IMPORTE
870	Remanente líquido de Tesorería 1995	5.237.000

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente".

Palenzuela, 22 de enero de 1997. - El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

302

PALENZUELA**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a hacer público que la Corporación Local de Palenzuela, en sesión celebrada el pasado día 7 de noviembre de 1996, adoptó acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Recogida de Basuras.

Durante el plazo de treinta días, las personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palenzuela, 22 de enero de 1997. - El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

302

POZO DE URAMA**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 1996, resumido por Capítulos, tal y como se detalla a continuación:

INGRESOS

1	Impuestos directos	700.000
2	Impuestos indirectos	10.000
3	Tasas y otros ingresos	738.000
4	Transferencias corrientes	425.000
5	Ingresos patrimoniales	104.000
7	Transferencias de capital	1.169.000
9	Pasivos financieros	250.000
	Total	3.396.000

GASTOS

1	Gastos de personal	210.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.580.000
3	Gastos financieros	40.000
4	Transferencias corrientes	155.000
6	Inversiones reales	1.160.000
7	Transferencias de capital	96.000
9	Pasivos financieros	155.000
	Total	3.396.000

De conformidad con el art. 127 del R. D. Legislativo 781/1986, se publica la plantilla de personal:

Personal funcionario:

- Secretaría - Intervención. - Grupo: B. - Nivel: 23.

En agrupación con: Boadilla de Rioseco, San Román de la Cuba, Villacidaler y Villalcón.

Pozo de Urama, 23 de enero de 1997. - El Teniente de Alcalde, María Jesús Saldaña Alonso.

315

VENTA DE BAÑOS**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, en virtud de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente de razón, por plazo de quince (15) días hábiles, a efectos de reclamaciones. El presupuesto se entenderá defi-

nitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

Venta de Baños, 22 de enero de 1997. - El Alcalde-Presidente, Jesús Serrano Escudero.

291

Entidades Locales Menores**JUNTA VECINAL DE VALLESPINOSO DE CERVERA****ANUNCIO**

Por acuerdo de esta Junta Vecinal se convoca licitación para contratar por subasta en procedimiento abierto el aprovechamiento de pastos sobrantes en el monte Pradomegido y La Mata, n.º 131 del C.U.P.

OBJETO: El aprovechamiento de 300 Ha. de pastos sobrantes en el monte Pradomegido y La Mata, n.º 131 del CUP, de conformidad con el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Queda excluida la Campera de La Serna, que se reserva la Junta Vecinal para 25 lanares

TIPO DE LICITACION: 500.000 pesetas anuales. Mejorable al alza.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: Desde la fecha de su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1.997.

GARANTIAS: Provisional: 10.000 pesetas. Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

PROPOSICIONES: En dos sobres cerrados y firmados, en cada uno de los cuales se hará constar el nombre del licitador y el contenido del sobre.

En un sobre se incluirá la proposición económica que deberá ajustarse al modelo que al final se describe.

En el otro sobre se incluirán los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, su representación.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo.

c) Resguardo de la garantía provisional.

d) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Ambos SE ENTREGARAN conjuntamente en las Oficinas del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, de 9:30 a 13:30 horas, cualquier día hábil DURANTE TRECE DIAS NATURALES A CONTAR DEL SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACION DE ESTE ANUNCIO EN EL B. O. P.

Se tendrán por no presentados los sobres que no estén en poder de la Mesa en el día y hora de apertura de plicas.

GASTOS: El importe de las Tasas y gastos correrá de cuenta del adjudicatario, incluyendo el de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

APERTURA DE PLICAS: El mismo día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 14:00 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, salvo que fuera sábado en que se pospondrá al siguiente hábil posterior.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, y Documento Nacional de Identidad núm., en nombre propio (o en representación que acredita de.....), enterado de la subasta convocada por la Junta Vecinal de Vallespinoso de Cervera, para la adjudicación del aprovechamiento de pastos sobrantes en el monte "Pradomegido y La Mata", núm. 131 del C.U.P., declara conocer y aceptar el pliego de condiciones y ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de (en letra y número) pesetas anuales.

Lugar, fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vallespinoso de Cervera, 13 de enero de 1.997. - El Presidente, José Díez.

153